RESOLUCIÓN No. 0141
(22 de septiembre del 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SV-03299-2026 LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES DE NORTE DE SANTANDER"

LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020 y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la delegación contenida en el Decreto 0073 de 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador de Norte de Santander, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Vías teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar el siguiente objeto contractual: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA GRAMALOTE-LOURDES (CÓDIGO: 7009A), DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Vías del Departamento Norte de Santander expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SV-03299-2026**, cuyo objeto es la contratación de la referida Interventoría**.**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar la selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que, conforme a la modalidad de contratación y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se opta por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto teniendo en cuenta que se determina que el grado de complejidad de la presente Interventoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 89/100 M/CTE. ($ 421.537.243,89)** incluido IVA 19%, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003367 por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 89/100 M/CTE. ($421.537.243,89), expedido por el profesional especializado de la secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Que, el día 15 de septiembre de 2026 se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SV-03299-2026.**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para

RESOLUCIÓN No. 0141
(22 de septiembre del 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SV-03299-2026 LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES DE NORTE DE SANTANDER"

conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección no se recibieron observaciones al mismo.

Que, dentro del término previsto se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes domiciliadas en el Departamento Norte de Santander, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el **Departamento Norte de Santander limitará el presente proceso de selección a MIPYME domiciliadas en el Departamento Norte de Santander**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SV-03299-2026,** limitado a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cuyo objeto es la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA GRAMALOTE-LOURDES (CÓDIGO: 7009A), DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SV-03299-2026**, de acuerdo con el cronograma establecido en plataforma de contratación SECOP I.:

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página de contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Concurso de Méritos **No. CM-SV-03299-2026**podrán ser consultados en la Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander, y en la página de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Concurso de Méritos **No. CM-SV-03299-2026**, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Limitar el presente proceso de selección a MIPYME nacionales domiciliadas en el Departamento Norte de Santander, por lo cual, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento Norte de Santander.

RESOLUCIÓN No. 0141
(22 de septiembre del 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SV-03299-2026 LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES DE NORTE DE SANTANDER"

ARTICULO SEXTO: Designar como integrantes del Comité Evaluador del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 de la sección 2 del capítulo 14 del manual de contratación del Departamento, adoptado mediante Decreto No. 00979 del 24 de noviembre de 2020, se designa a los siguientes funcionarios:

1. Evaluación Jurídica: SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ, Asesor Jurídico Contratado, quien ejercerá el rol jurídico dentro del comité.
2. Evaluación Financiera: VICTOR SUAREZ VERGEL, Contador General, o quien ejerza las funciones de profesional en el área administrativa o contable de la secretaría de Hacienda, quien ejercerá el rol financiero y contable dentro del comité.
3. Evaluación Técnica: JORGE ENRIQUE ARIAS, Asesor Técnico, el rol técnico dentro del comité.

ARTICULO SEPTIMO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

ARQ. MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Elaboro:	SERGIO GIOVANNI ROJAS	ABOGAGO EXTERNO SECRETARIA VIA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			